

ciudad Limitada, Unipersonal», por decisión de sus respectivos socios únicos adoptadas el día 5 de julio de 2006, acordaron la fusión de «BlueLine Advanced Services, Sociedad Limitada, Unipersonal», como sociedad absorbente y «Vitalia Consulting, Sociedad Limitada, Unipersonal», como absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Administrador único de BlueLine Advanced Services, S.L.U., Thibaud Durand.—El Administrador solidario de Vitalia Consulting, S. L. U., BlueLine Advanced Services, representada por Thibaud Durand.—42.953. 1.ª 11-7-2006

CAFRAYO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EXNAIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 1 de junio de 2006 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances anuales cerrados a 30 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la LSA.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Administrador único de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, José Ataz Hernández.—42.034.

2.ª 11-7-2006

CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD DE ÁVILA

Asamblea general extraordinaria constituyente

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (Caja de Ahorros de Ávila), conforme disponen los artículos 20 y 21 de sus Estatutos y demás normas de aplicación, acordó convocar a los señores Consejeros Generales de la Entidad a la Asamblea extraordinaria constituyente, para renovación parcial de sus órganos de gobierno, que se celebrará el viernes 28 de julio del presente año, en el salón de actos del Palacio Los Serrano, sito en la plaza de Italia, n.º 1, de esta capital, a las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistencias para la determinación del «quórum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Puesta a disposición de todos los Consejeros Generales de las propuestas elaboradas por cada uno

de los grupos de impositores, empleados, entidades de interés general y entidades fundadoras, si las hubiere.

Tercero.—Saludo de la Presidencia.

a) Proclamación de las propuestas formuladas por cada grupo válidamente presentadas.

b) Dación de cuenta por la Comisión electoral de todo lo actuado en el proceso electoral y disolución de la citada Comisión.

Cuarto.—a) Si hubiere propuestas se procederá a su votación, siendo necesaria para su aprobación la obtención de un número de votos favorables superior al de votos en contra.

b) Si no hubiere propuestas o si la Asamblea no aprobare las presentadas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo n.º 39.4 de Reglamento Electoral.

La elección para renovación parcial de Órganos de Gobierno y su composición es la siguiente:

Consejo de Administración:

Cinco vocales titulares en representación de los impositores.

Dos vocales titulares en representación de los empleados de la Caja.

Un vocal titular en representación de las entidades fundadoras.

Un vocal titular en representación de las entidades de interés general.

Comisión de Control:

Dos vocales titulares en representación de los impositores.

Un vocal titular en representación de los empleados de la Caja.

Un vocal titular en representación de las entidades fundadoras.

Un vocal titular en representación de las entidades de interés general.

La Asamblea general elaborará la lista de suplentes de cada titular, siguiendo el orden en el que figuraban en la candidatura presentada en su momento, en la reunión previa, al formularse la propuesta.

Quinto.—Designación de los dos Interventores del acta asamblearia con sus correspondientes suplentes.

Sexto.—Intervención de la Dirección General.

Séptimo.—Clausura de la sesión por el señor Presidente.

Ávila, 20 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Feliciano Blázquez Sánchez.—42.234.

CALZADOS MERLÍN, S. L.

CHITINES, S. L.

EXIT SHOES, S. L.

INYECTADOS ALCOY, S. L.

MODA SABINO, S. L.

S.I.P.T., S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican (ejecutado, número de ejecución y fecha de insolvencia):

Calzados Merlín, S. L. Ejecución n.º 55/06, 16-6-06.

Calzados Merlín, S. L. Ejecución n.º 57/06, 16-6-06.

Chitines, S. L. Ejecución n.º 65/06, 14-6-06.

Exit Shoes, S. L. Ejecución n.º 95/06, 12-6-06.

Exit Shoes, S. L. Ejecución n.º 104/06, 26-6-06.

Inyectados Alcoy, S. L. Ejecución n.º 92/06, 12-6-06.

Inyectados Alcoy, S. L. Ejecución n.º 96/06, 26-6-06.

Moda Sabino, S. L. Ejecución n.º 40/06, 26-6-06.

Moda Sabino, S. L. Ejecución n.º 63/06, 16-6-06.

S.I.P.T., S. L. Ejecución n.º 103/06, 26-6-06.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente.

Alicante, 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.353.

CALÍOPE CONSTRUMAT, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

LIMODEL PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, de «Calíope Construmat, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad de los socios la escisión parcial de la compañía, de su rama de actividad inmobiliaria, mediante su segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad que se constituirá en la propia escritura de escisión, denominada «Limodel Promociones, Sociedad Limitada»; todo ello, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial suscrito el 31 de mayo de 2006, por el Administrador único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, donde quedó inscrito con fecha 28 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y del Balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Calíope Construmat, Sociedad Limitada, Miguel Linares Sánchez.—42.937. 1.ª 11-7-2006

CAPRABO, S. A.
(Sociedad absorbente)

ENACO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de Caprabo, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y el accionista único de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a su Junta general de accionistas, en fecha 30 de Junio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por parte de Caprabo, Sociedad Anónima, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Torrent (Valencia), 30 de junio de 2006.—Ferrán García Llari, Secretario del Consejo de Administración de Caprabo, Sociedad Anónima.—Ramón Más Sumalla, Administrador solidario de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. 2.ª 11-7-2006